



ORDENANZA N° 2990 /86.-

VISTO:

El expediente N° 3030-0-1986, caratulado: "GIULIANI S.A. solicita por vía de excepción la aprobación de modificación y ampliación de las instalaciones de dicha firma"; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 se presenta la firma GIULIANI S. A., solicitando se apruebe la creación de una galería comercial en los predios ubicados en Sarmiento y Chácoron de esta Ciudad de Neuquén, por vía de excepción a la Ordenanza de Planeamiento Urbano.-


Que los inconvenientes con la citada norma legal se refieren a la faltante de superficie para estacionamiento requerida y a la existencia de un galpón en el centro de Manzana.-

Que a fojas 11 vuelta consta el informe de la Dirección de Obras Particulares, según el cual, la excepción / es perfectamente viable en sus dos aspectos:

- 1º) En cuanto a la superficie para estacionamiento, si se tiene en cuenta la norma vigente al momento de aprobar los planos del depósito y las oficinas, año 1977, se advertirá que por entonces no hubo exigencia al respecto; "sería lógico que / esa superficie sea excluida del cálculo para cumplir con lo referente al estacionamiento"; resulta entonces que la superficie exigida reduciría a 800 m².-
- 2º) En cuanto al galpón que ocupa el centro de la Manzana, cabría la excepción del Código de Planeamiento Urbano ya que esta zona cambió su carácter de residencia a central, y la necesidad del espacio libre no es tan imperativo, sugiriendo la remisión de estas actuaciones al Honorable Consejo De liberante, lo que se cumplimenta mediante nota N° 489 D.E. 86, de fojas 15.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas, emite su Despacho N° 156/86, que dice: " VISTO el presente expediente

/////////2.-


IRMA NOEMI
Subco. Adm
a/o. Sec. Adminic
Honorable Concejo L
Ciudad de Neuquén



///////2.-

te y considerando que no existe oposición alguna al respecto, / esta Comisión decide aprobar la solicitud por la firma antes / mencionada; previamente se deberá firmar entre el recurrente y el Municipio un convenio en el sentido que alude la Dirección / de Obras Particulares a fojas once (11) vuelta, debiéndose sus- / cribir la correspondiente norma legal; que este despacho fue / ratificado en la Sesión Ordinaria N° 21/86, celebrada por el // Cuerpo el día veinticinco (25) de Julio del corriente año.-

Por ello y lo establecido en el Artículo 129 inci / se a) de la Ley Pol. N° 53 Orgánica de Municipalidades,

EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) EXCEPTUASE de la aplicación del Código de Planea- / miento Urbano, a la próxima galería comercial de / venta de materiales para la construcción, propiedad de GIULIANI S.A., en lo referido a la exigencia de la superficie para esta- / cionamiento y a la disposición que impide exista algún tipo de / cobertura en el centro de la Manzana.-

ARTICULO 2º) Se deberá firmar el correspondiente convenio entre / la Municipalidad y la firma GIULIANI S.A., por el / cual el propietario se comprometa a desocupar ese espacio inva- / dido si la Municipalidad lo solicitara.-

ARTICULO 3º) AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo por la Direc- / ción que corresponda a otorgar la Licencia Comer- / cial correspondiente.-

ARTICULO 4º) COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE / DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE / JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS (25-xpto, 3820-G-1986).-

ES COPIA:

1sz.-

Yolanda...
IRINA MOENI S.
Subsec. Adm.
c/a. Sec. Administra
Hon. Concejo Delib.
Ciudad de Neuquén



FDO. BUCHINIZ SAUR.-